



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Expirado el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones y no habiéndose hecho uso del mismo, entendiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN CAPITULOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2023			
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS	CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
G1- Gastos de personal	375.988,38	I1- Impuestos directos	360,644,19
G2- Gastos en bienes y servicios	387.799,25	I2- Impuestos indirectos	32,816,02
G3- Gastos financieros	100,00	I3- Tasas y otros ingresos	202,034,00
G4- Transferencias corrientes	7.150,00	I4- Transferencias corrientes	317,897,20
G5-Contingencias	0	I5- Ingresos patrimoniales	3,530,08
G6- Inversiones reales	410.097,05	I6- Enaj. de invers. Reales	0
G7- Transferencias de capital	0	I7- Transferencias de capital	264,213,19
G8- Activos Financieros	0	I8- Activos Financieros	0
G9- Pasivos Financieros	0	I9- Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS	1.181.134,68	TOTAL INGRESOS	1.181.134,68

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO AÑO 2023

Nº ORDEN	ESCALA	SUBESC/CLASE/CATEG.	GR	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
1	F.H.E.	SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	A1	OPOSICIÓN LIBRE	INTERINIDAD

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO AÑO 2023

Nº DE ORDEN	CATEGORIA PROFESIONAL	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
6	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO- OPOSICIÓN	INTERINIDAD
7	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO- OPOSICIÓN	PROPIEDAD
8	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO- OPOSICIÓN	PROPIEDAD
9	LIMPIADOR/A	CONCURSO- OPOSICIÓN	PROPIEDAD

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamiel de Toledo, a fecha de firma La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortíz.

Nº. I.-1686